



Expediente nº: 54/2020. 66/2019

Asunto: “Programa municipal específico para inversiones financieramente sostenibles destinadas a la dotación de mobiliario, maquinaria y enseres para el funcionamiento de los servicios públicos culturales, deportivos y de parques y jardines “SUPERA VII de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla”.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Procedimiento: Contrato de Suministro (Dotación de mobiliario, maquinaria y enseres para el funcionamiento de los servicios públicos culturales, deportivos y de parques o jardines)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA PARQUE INFANTIL Y MOBILIARIO URBANO PARA ZONA VERDE POR PROCEDIMIENTO ABIERTOSIMPLIFICADO SUMARIO.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación.

- 1.1 Tipo de contrato.
- 1.2 Descripción del objeto del contrato
- 1.3 División en lotes del objeto del contrato
- 1.4 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. Régimen Jurídico del Contrato.

CLÁUSULA TERCERA. Procedimiento de Selección y Adjudicación.

CLÁUSULA CUARTA. Perfil del contratante.

CLÁUSULA QUINTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. Existencia de crédito.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Duración del Contrato/Plazo de Entrega.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	EzvS8PwrulsXxiNJVBfJ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	25/06/2020 11:03:18
Observaciones		Página	1/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EzvS8PwrulsXxiNJVBfJ+Q==		





CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar.

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa.

9.1 Condiciones previas.

9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas.

9.3. Información a los licitadores.

9.4 Contenido de las proposiciones Criterios de Adjudicación.

CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación

10.1 Oferta económica más ventajosa.

10.2 Ampliación del plazo de garantía.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Admisibilidad de Variantes

CLÁUSULA DUODÉCIMA Ofertas anormalmente bajas.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Mesa de Contratación.

13.1. Mesa de contratación.

13.2. Apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Adjudicación del Contrato.


CLÁUSULADECIMOQUINTA. Formalización del Contrato.

CLÁUSULADECIMOSEXTA. Derechos y Obligaciones de las Partes.

16.1 Abonos al contratista.

16.2. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

Código Seguro De Verificación:	EzvS8PwrulsXxiNJVBfJ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	25/06/2020 11:03:18
Observaciones		Página	2/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EzvS8PwrulsXxiNJVBfJ+Q==		





16.3. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

16.4. Plazo de garantía.

16.5. Gastos exigibles al contratista.

16.6. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Subcontratación.

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA. Sucesión en la Persona del Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMONOVENA. Penalidades especiales por demora.

CLÁUSULA VIGESIMA. Resolución del Contrato.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Responsable del Contrato.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Unidad encargada del Seguimiento y Ejecución.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Confidencialidad y tratamiento de datos.

23.1 Confidencialidad.


23.2 Tratamiento de datos.

ANEXO I. Cuadro de Características Particulares.

ANEXO II A). Modelo de proposición económico y de valoración de criterios puntuados de forma automática.

ANEXO II B). Modelo de Declaración responsable.

Código Seguro De Verificación:	EzvS8PwrulsXxiNJVBfJ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	25/06/2020 11:03:18
Observaciones		Página	3/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/EzvS8PwrulsXxiNJVBfJ+Q==		





CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación.

1.1 Tipo de Contrato.

Se trata de un contrato de suministros del artículo 16 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. El procedimiento a seguir será el procedimiento abierto, con tramitación ordinaria a través de un simplificado sumario del artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público que se podrá seguir para aquellos contratos de suministros de valor estimado inferior a 35.000 euros.

1.2 Descripción del objeto del contrato.

Objeto del contrato: Constituye el objeto de esta contratación la adquisición de mobiliario homologado para parques, con destino al parque infantil situado en la Avda. de Jerez, de El Palmar de Troya., y de mobiliario urbano para la zona de las Errizas de este Municipio.


De acuerdo con las previsiones contenidas en el pliego técnico elaborado, este contrato tiene por objeto la contratación del suministro de mobiliario en el parque infantil de Avda. de Jerez de este municipio y de mobiliario urbano en la zona de las Errizas:

Descripción:

El proyecto se realiza en dos zonas de actuación:

Actuación 1: se centra en la reconstrucción del área de juego y recreo de niños en la dirección antes mencionada para su adecuación al uso por parte de los menores de edad. La nueva área de juego se desarrollará en el mismo lugar que la existente por lo que se plantea

Código Seguro De Verificación:	EzvS8PwrulsXxiNJVBfJ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	25/06/2020 11:03:18
Observaciones		Página	4/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EzvS8PwrulsXxiNJVBfJ+Q==		





una eliminación y sustitución del material en mal estado y su reconstrucción. La nueva zona de juego se compondrá de una nueva pavimentación con suelo amortiguado continuo coloreado y suministro y colocación de multijuego de acero galvanizado y polietileno de alta densidad.

Actuación 2: en esta actuación se suministran y colocan 5 bancos y 5 papeleras de madera de pino tratada con autoclave nivel P4 a lo largo del recorrido del circuito bio saludable situado en la zona de las Errizas.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas de El Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las características técnicas de las actuaciones a realizar, serán las determinadas de conformidad al Pliego de Prescripciones técnicas.

1.3 División en lotes del objeto del contrato

No se prevé la división en lotes del contrato puesto que atendiendo al contenido del artículo 99. 3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debido a la propia naturaleza del objeto del contrato y la realización independiente del este dificultaría la correcta ejecución del mismo, y de acuerdo con el informe técnico de los servicios municipales.

1.4 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato


Los códigos CPV del objeto del contrato son: 37535200-9 Equipamiento para terrenos de juego; 37535220-5 Aparatos para trepar para parques infantiles; 37535240-1 Toboganes para parques infantiles; 34928400-2. Mobiliario urbano; 39113600-3 Bancos para sentarse; 34928480-6 Contenedores y cubos de residuos y basuras.

CLÁUSULA SEGUNDA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se registrará por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	EzvS8PwrulsXxiNJVBfJ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	25/06/2020 11:03:18
Observaciones		Página	5/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EzvS8PwrulsXxiNJVBfJ+Q==		





aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA TERCERA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado sumario, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula décima.

CLÁUSULA CUARTA. Perfil de contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://sedeelectronicadipusevilla.es/LicytaSede/jsp/index.faces?cif=P4100053J#no-back-button>.

Código Seguro De Verificación:	EzvS8PwrulsXxiNJVBfJ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	25/06/2020 11:03:18
Observaciones		Página	6/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EzvS8PwrulsXxiNJVBfJ+Q==		





CLÁUSULA QUINTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

El Presupuesto Base de Licitación en el tiempo de duración del contrato es de **23.325,09 euros (excluido IVA de 4.898,27 euros) y de 28.223,36 euros al incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido,**

Se entiende que el presupuesto base de licitación se adecua a los precios del mercado en base a propuestas y sondeos previos realizados.

El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de **23.325,09 euros (IVA excluido).**

CLÁUSULA SEXTA. Existencia de crédito

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

171/609 =28.223,36 €.

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene, siendo un gasto con financiación afectada al ingreso de una Subvención de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Duración del Contrato/Plazo de Entrega

El **plazo de ejecución** será hasta el 15 de septiembre de 2020, sin posibilidad de prórroga.

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones de contratar.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	EzvS8PwrulsXxiNJVBfJ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	25/06/2020 11:03:18
Observaciones		Página	7/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EzvS8PwrulsXxiNJVBfJ+Q==		





La **capacidad de obrar** de los empresarios y la **no concurrencia de prohibiciones de contratar** se acreditará mediante la inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**. Los licitadores deberán probar la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional en este tipo de procedimiento.

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

9.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

El Plazo de **presentación de proposiciones finalizará a las 14:00 del décimo día hábil** a contar desde el **siguiente al que aparezca publicado el anuncio en la plataforma de Contratación del Sector Público**, a no ser que el Cuadro de Características Particulares, en adelante, CCP(ANEXO I), se determine uno superior, **contado en todo caso a partir del día siguiente a la publicación del** anuncio de licitación en el Perfil de Contratante.

En caso de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado, el plazo será de 5 días hábiles.

La presentación de dichas proposiciones o solicitudes de participación se hará únicamente por medios electrónicos, a través de la plataforma de contratación pública electrónica, accesible desde <https://contrataciondelestado.es>

Código Seguro De Verificación:	EzvS8PwrulsXxiNJVBfJ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	25/06/2020 11:03:18
Observaciones		Página	8/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EzvS8PwrulsXxiNJVBfJ+Q==		





Una vez presentada una proposición a través de dicha plataforma se generará un aviso de recepción electrónico que garantizará la fecha, hora y contenido de la oferta.

Las proposiciones extemporáneas serán excluidas, a no ser que se acredite que la presentación fuera de plazo es por razones operativas de la propia plataforma. Se entenderá cumplido el plazo si se inicia la transmisión dentro del mismo y finaliza con éxito.

Las proposiciones deberán ajustarse a los presentes pliegos, de acuerdo con el CCP,(ANEXO I)de cada licitación y demás documentos contractuales, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones serán secretas y cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 142 sobre admisibilidad de variantes. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

9.3. Información a los licitadores


Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, cuatro días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de seis días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a través de la sede electrónica.

9.4 Contenido de las proposiciones

Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Los licitadores deberán indicar qué documentos o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente en el propio documento que tenga tal condición. La información confidencial deberá figurar en documento separado del resto de información.

Código Seguro De Verificación:	EzvS8PwrulsXxiNJVBfJ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	25/06/2020 11:03:18
Observaciones		Página	9/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EzvS8PwrulsXxiNJVBfJ+Q==		





No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

El cumplimiento de los requisitos que se establezcan en el Cuadro de Características Particulares **del ANEXO I** se podrá justificar mediante alguno de los siguientes documentos:

- a) Declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación (en lo sucesivo DEUC), a la que se podrá acceder en la siguiente dirección: <https://ec.europa.eu/growth/toolsdatabases/espd/filter?lang=es> y que deberá ir firmada y con la correspondiente identificación.
- b) Declaración responsable a cumplimentar según Modelo en Anexo II unido al presente pliego, en base a lo señalado en el art. 140 de la LCSP.
- c) Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, no estarán obligadas a facilitar aquéllos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia

La proposición económica valorada mediante fórmulas junto con el criterio cuantificable automáticamente deberá presentarse en un SOBRE ÚNICO-ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO, como se indica en el Anexo II.

CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación.


Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Los criterios de valoración serán cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y serán los siguientes de acuerdo con el apartado c) del artículo 159 párrafo 6 de la LCSP sumando entre ambos 100 puntos.

10.1 - Oferta económica más ventajosa: 95 puntos.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	EzvS8PwrulsXxiNJVBfJ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	25/06/2020 11:03:18
Observaciones		Página	10/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EzvS8PwrulsXxiNJVBfJ+Q==		





Se asignará el máximo de puntuación, 95 puntos, a la oferta económica más ventajosa de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntuación oferta sujeta a valoración = Puntuación máxima (95) x (Oferta más económica/Oferta a valorar).

10.2. -Ampliación del plazo de garantía: 5 puntos.

Se asignará 0 puntos a aquellas ofertas que propongan la garantía mínima establecida en el pliego (2 años= 24 meses).

El resto de las ofertas serán valoradas proporcionalmente por cada año completo de ampliación del plazo que adicionalmente se oferte de acuerdo con el siguiente baremo:

1 año completo adicional: 1 punto.

2 años completos adicionales: 2 puntos.

3 años completos adicionales: 3 puntos.

4 años completos adicionales: 4 puntos.


5 años o más completos adicionales: 5 puntos.

La adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio será a la empresa que cuente con el mayor número de puntos de la suma obtenida de las dos puntuaciones. En la valoración se tendrá en cuenta el número de puntos hasta un máximo de dos decimales. Las ofertas anormalmente bajas se determinarán de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, del 12 de octubre, por el que se aprueban el reglamento general de la Ley de contratos de las Administraciones públicas.

En caso de que dos o más empresas empaten en su oferta se seguirán los criterios de desempate recogidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	EzvS8PwrulsXxiNJVBfJ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	25/06/2020 11:03:18
Observaciones		Página	11/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EzvS8PwrulsXxiNJVBfJ+Q==		





Conforme a lo previsto en los artículos 131.2 y 145.1 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará, ordinariamente, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. No obstante, y previa justificación en el expediente, los contratos se podrán adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 148 LCSP.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Admisibilidad de Variantes

No se admiten variantes.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Ofertas anormalmente bajas

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El carácter anormal de las ofertas se apreciará de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, del 12 de octubre, por el que se aprueban el reglamento general de la Ley de contratos de las Administraciones públicas.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones

Código Seguro De Verificación:	EzvS8PwrulsXxiNJVBfJ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	25/06/2020 11:03:18
Observaciones		Página	12/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EzvS8PwrulsXxiNJVBfJ+Q==		





aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA.


13.1. Mesa de contratación.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	EzvS8PwrulsXxiNJVBfJ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	25/06/2020 11:03:18
Observaciones		Página	13/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EzvS8PwrulsXxiNJVBfJ+Q==		





de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

13.2 Apertura de Proposiciones.

Concluido el plazo de presentación de ofertas, en el día hábil posterior que se determine en el CCP(ANEXO I), se procederá por la mesa de contratación designada por el órgano, que actuará como órgano de asistencia en la tramitación electrónica, a la apertura y calificación de las ofertas presentada por los licitadores verificándose que constan los documentos y declaraciones responsables a que hace referencia la Cláusula 9 del presente pliego y en el CCP(ANEXO I), concediendo en caso contrario un plazo de 3 días naturales, para la subsanación de la documentación administrativa a los licitadores que no lo hubiesen presentado o no lo hubiesen cumplimentado adecuadamente. **El contenido de la oferta en ningún caso será subsanable.**

Se desestimarán aquellos licitadores que no aporten toda la documentación requerida o que no acrediten la capacidad y solvencia exigidas, dando conocimiento sobre la admisión o exclusión de las empresas licitadoras.

La subsanación se realizará a través del Correo Electrónico habilitado para las licitaciones del Ayuntamiento de El Palmar de Troya:

contrataciónaytopalmares@aytopalmares.es

La apertura de las ofertas no se realizará en acto público, dado que en la licitación se utilizan exclusivamente medios electrónicos. **El sistema informático que soporte la plataforma electrónica de contratación pública permite acreditar fehacientemente el momento de la apertura de los sobres y el secreto de la información que esté incluida.**

Código Seguro De Verificación:	EzvS8PwrulsXxiNJVBfJ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	25/06/2020 11:03:18
Observaciones		Página	14/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EzvS8PwrulsXxiNJVBfJ+Q==		





CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Adjudicación del Contrato.

En un **plazo máximo de cinco días** desde la finalización del plazo para presentar proposiciones, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto por la mesa de contratación como adjudicatario, procediéndose una vez adjudicado por el órgano de contratación, a su formalización.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en **el plazo de 15 días**.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Formalización del contrato.

El contrato se perfeccionará con su formalización.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 99.7 LCSP, cada lote constituirá un contrato, salvo en casos en que se presenten ofertas integradoras, en los que todas las ofertas constituirán un contrato. No procediéndose a su división en lotes de acuerdo con el informe técnico que obra en el expediente.

La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

En cualquier caso, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Derechos y Obligaciones de las Partes.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	EzvS8PwrulsXxiNJVBfJ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	25/06/2020 11:03:18
Observaciones		Página	15/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EzvS8PwrulsXxiNJVBfJ+Q==		





16.1 Abonos al contratista

Solamente será admitida factura correspondiente a suministro completo y en estado de uso y utilización para el desempeño de su actividad. No se admiten facturas parciales.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica.


El contratista deberá presentar la factura en el registro de facturas del Ayuntamiento en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación, en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	EzvS8PwrulsXxiNJVBfJ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	25/06/2020 11:03:18
Observaciones		Página	16/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EzvS8PwrulsXxiNJVBfJ+Q==		





factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

16.2. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre efectividad de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.


Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

16.3. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	EzvS8PwrulsXxiNJVBfJ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	25/06/2020 11:03:18
Observaciones		Página	17/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EzvS8PwrulsXxiNJVBfJ+Q==		





- a- El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- b- Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- c- Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
- d- El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.

16.4. Plazo de garantía

El objeto del contrato **quedará sujeto a un plazo mínimo de garantía de dos años**, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.


Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

En cuanto a la **Garantía Definitiva**, esta se establece en un 5% del precio ofertado (Excluido el IVA)

16.5. Gastos exigibles al contratista

Son de cuenta del Contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que

Código Seguro De Verificación:	EzvS8PwrulsXxiNJVBfJ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	25/06/2020 11:03:18
Observaciones		Página	18/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EzvS8PwrulsXxiNJVBfJ+Q==		





resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

16.6. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Subcontratación

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a.- Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b.- No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los

Código Seguro De Verificación:	EzvS8PwrulsXxiNJVBfJ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	25/06/2020 11:03:18
Observaciones		Página	19/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EzvS8PwrulsXxiNJVBfJ+Q==		





trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA. Sucesión en la Persona del Contratista

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los

Código Seguro De Verificación:	EzvS8PwrulsXxiNJVBfJ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	25/06/2020 11:03:18
Observaciones		Página	20/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EzvS8PwrulsXxiNJVBfJ+Q==		





plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMONOVENA. Penalidades especiales por demora

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora en el cumplimiento de obligaciones o incumplimiento grave, la Administración sancionará con la pérdida del 5% de la cuantía del contrato. De persistir en la incorrecta ejecución de sus obligaciones se procederá a la resolución del contrato, sin perjuicio de los daños que el Ayuntamiento pueda reclamar.


CLÁUSULA VIGESIMA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula 23.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

Código Seguro De Verificación:	EzvS8PwrulsXxiNJVBfJ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	25/06/2020 11:03:18
Observaciones		Página	21/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EzvS8PwrulsXxiNJVBfJ+Q==		






CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Responsable del Contrato

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un técnico municipal responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	EzvS8PwrulsXxiNJVBfJ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	25/06/2020 11:03:18
Observaciones		Página	22/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EzvS8PwrulsXxiNJVBfJ+Q==		





CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Unidad encargada del Seguimiento y Ejecución

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el área de Urbanismo.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Confidencialidad y tratamiento de datos

23.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos). Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

23.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

-En relación con el tratamiento de datos personales de los licitadores, quedan informados de los siguientes datos:

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

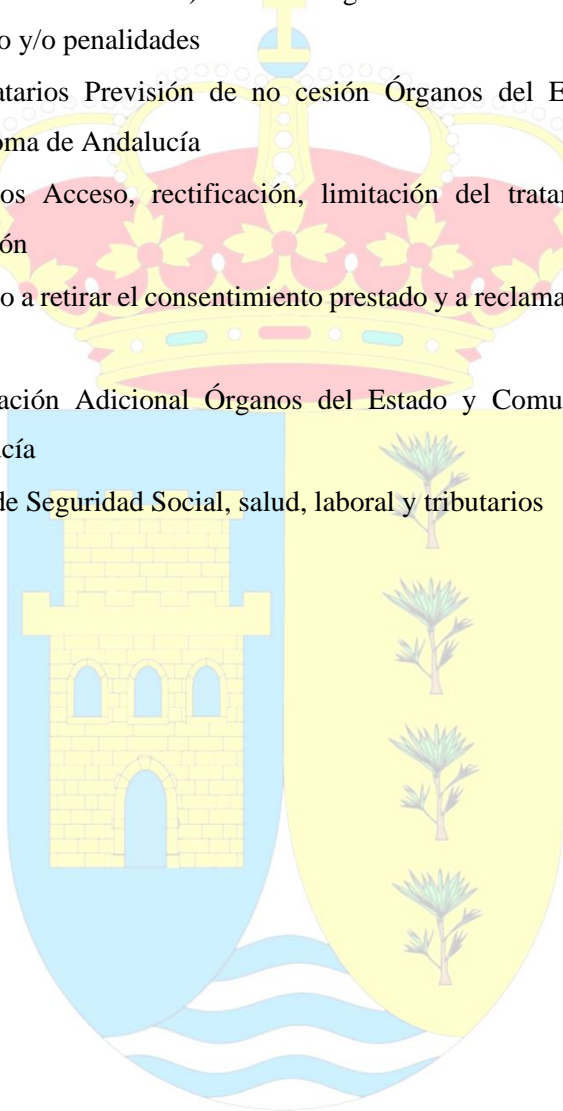
Código Seguro De Verificación:	EzvS8PwrulsXxiNJVBfJ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	25/06/2020 11:03:18
Observaciones		Página	23/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EzvS8PwrulsXxiNJVBfJ+Q==		





-Información Básica Información Adicional.

- Responsable Alcaldía-Presidencia; Intervención
- contrataciónaytopalmares@palmarde Troya@dipusevilla.es
- Finalidad Principal Control de Contratación administrativa
- Base de datos de empresas para control de licitaciones
- Legitimación Art. 6.1 e) RGPD Obligación de facilitar datos o resolución de contrato y/o penalidades
- Destinatarios Previsión de no cesión Órganos del Estado y Comunidad Autónoma de Andalucía
- Derechos Acceso, rectificación, limitación del tratamiento, oposición y supresión
- Derecho a retirar el consentimiento prestado y a reclamar ante la autoridad de control
- Información Adicional Órganos del Estado y Comunidad Autónoma de Andalucía
- Datos de Seguridad Social, salud, laboral y tributarios



Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresdeTroya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	EzvS8PwrulsXxiNJVBfJ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	25/06/2020 11:03:18
Observaciones		Página	24/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EzvS8PwrulsXxiNJVBfJ+Q==		






ANEXO I. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

A. PODER ADJUDICADOR			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	Alcaldía-Presidencia		
Fecha Resolución de inicio del expediente de contratación: 17/06/2020			
<ul style="list-style-type: none">Perfil de contratante: Plataforma de contratos del sector público del estado.			
Dirección del órgano de contratación: C/ Geranio S/N			
<ul style="list-style-type: none">Correo electrónico del órgano de contratación: contrataciónaytopalmaresde Troya@dipusevilla.es			
B. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Número de Expediente	54/2020 66/2019	Tipo de Contrato:	SUMINISTRO
Tipo de Procedimiento	ABIERTO	Tramitación:	SIMPLIFICADO SUMARIO
Forma de presentación de ofertas: <input type="checkbox"/> Manual <input checked="" type="checkbox"/> Electrónica.			
Cabe recurso especial: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO			
Contrato sujeto a regulación armonizada: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO			
Directiva aplicable:			
C. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO			
Definición del objeto del contrato:			
Adquisición de mobiliario homologado para parques, con destino al parque situado en la Avda. de Jerez, de El Palmar de Troya., y de mobiliario urbano con destino a la zona de las Errizas de este Municipio.			
D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			
Presupuesto base IVA excluido: 23.325,09€	Tipo de IVA aplicable: 21%: 4.898,27€	Presupuesto base IVA incluido: 28.223,36 €	
Aplicación presupuestaria: 171/609			
Sistema de determinación del precio: Pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.			

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresdetroya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	EzvS8PwrulsXxiNJVBfJ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	25/06/2020 11:03:18
Observaciones		Página	25/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EzvS8PwrulsXxiNJVBfJ+Q==		






E. VALOR ESTIMADO		
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	23.325,09€	
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido):	0 €	
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):	0€	
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido):	0€	
TOTAL VALOR ESTIMADO:	23.325,09€	
F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN		
Comunidad Autónoma	Ayuntamiento	Diputación Provincial
0%	0%	100%
G. PLAZO DE EJECUCIÓN	H. PRÓRROGA <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> X.NO	I. PLAZO DE GARANTÍA
3 MESES	Duración máxima:	Mínimo dos años
J. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES		
<input type="checkbox"/> SI, <input checked="" type="checkbox"/> X.NO		
K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN		
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> X.NO		
L. REVISIÓN DE PRECIOS		
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> X.NO Fórmula: _____		
M. GARANTÍAS		
PROVISIONAL: <i>NO</i>		
DEFINITIVA : <i>SI</i>	ASCIENDE A 5% precio final ofertado por aquellos, excluido I.V.A	
COMPLEMENTARIA: <i>NO</i>		
N. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS		
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> X. NO		
Ñ. SUBROGACIÓN		
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> X. NO		
O. SUBCONTRATACIÓN		
<input type="checkbox"/> SI, <input checked="" type="checkbox"/> X.NO cláusula 10º		
P. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS		
<input type="checkbox"/> SI, <input checked="" type="checkbox"/> X.NO		
Q. DATOS DE FACTURACIÓN		
Entidad contratante	P4100053J AYTO EL PALMAR DE TROYA	
Órgano de contratación	CÓDIGO DIR3	L04410004
Órgano con competencias en materia de Contabilidad	CÓDIGO DIR3	L04410004
Destinatario de la prestación	CÓDIGO DIR3	L04410004

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	EzvS8PwrulsXxiNJVBfJ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	25/06/2020 11:03:18
Observaciones		Página	26/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EzvS8PwrulsXxiNJVBfJ+Q==		





ANEXO II. A) SOBRE ÚNICO/ARCHIVO ELECTRÓNICO

A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULA:

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del suministro de un vehículo de servicio público para protección civil por procedimiento abierto, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

B) DOCUMENTOS RELATIVOS A LA OFERTA, DISTINTOS DEL PRECIO, QUE SE DEBAN CUANTIFICARSE FORMA AUTOMÁTICA.

2º.- Que ofrece un plazo de garantía total de _____ (meses), lo cual supone un aumento del plazo de garantía de _____ meses respecto al plazo inicial de garantía de 2 años que figura en el presente pliego.


3º Que conoce y acepta cuantas obligaciones se deriven de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas.

4º Que acompaña la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

En _____, ____ de _____ 20__

El Licitador (firmado y rubricado).

Código Seguro De Verificación:	EzvS8PwrulsXxiNJVBfJ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	25/06/2020 11:03:18
Observaciones		Página	27/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EzvS8PwrulsXxiNJVBfJ+Q==		





ANEXO II.B)

(Este anexo relleno por el licitador se deberá incluir en el Sobre o archivo electrónico nº 1)

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE


D/D^a, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre propio (o en representación de la empresa, con C.I.F. núm., y domicilio en, calle, núm.), dentro del procedimiento de licitación del contrato

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que la licitadora está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición.
2. Que la licitadora cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Que la licitadora a la que representa legalmente, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar contenidas en el artículo 71 de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Según lo previsto en el artículo 73 de la LCSP, ni por sí misma ni por extensión, como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.
4. Que designa como dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones....., que tiene el carácter de «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15^a de la LCSP, (solo para aquellos casos en los que el órgano de contratación haya optado por realizar las notificaciones a través de la misma lo que se hará constar en el Cuadro de Características).
5. Que en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones u ofertas, cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y en concreto las que se citan en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado por

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	EzvS8PwrulsXxiNJVBfJ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	25/06/2020 11:03:18
Observaciones		Página	28/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EzvS8PwrulsXxiNJVBfJ+Q==		



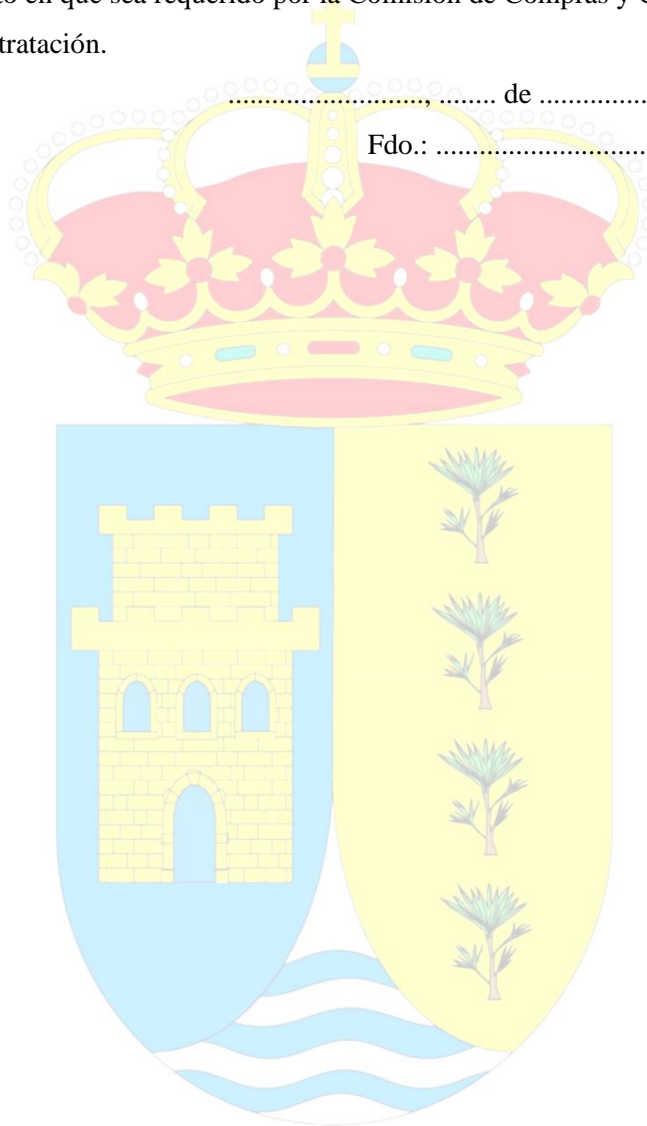


el Órgano de Contratación, dispone de la documentación que así lo acredita y se compromete a mantener dichas condiciones durante el tiempo necesario a los efectos del presente contrato.

6.- Que las copias y documentos escaneados que se presentan son copia fiel y exacta de la documentación original, y que se compromete a aportar la documentación original en cualquier momento en que sea requerido por la Comisión de Compras y Contratación o por el Órgano de Contratación.

..... de de 2020

Fdo.:



Código Seguro De Verificación:	EzvS8PwrulsXxiNJVBfJ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	25/06/2020 11:03:18
Observaciones		Página	29/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EzvS8PwrulsXxiNJVBfJ+Q==		

